

Expediente Gestiona 201/2024

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DOS MIL VEINTICUATRO.

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Salud Virtudes Lozano Lloret, Manuel Antonio Pérez Manresa y Adoración Lozano Ávila, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, siendo las ocho y treinta minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario, Nicolás Mora Bautista.

NO ASISTE: Andrés Francisco Sáez Ramón.

Están presentes los concejales Ramón Pertusa Pamies, Ana Isabel Fulleda Egidio, Antonio Marín Navarrete y Ainara Bernabeu Marhuenda,

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 118/2024)

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día seis de febrero de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.- Real Decreto 141/2024, de 6 de febrero, por el que **se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales**, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio. Modifica los artículos 53 (cesión de datos a otras AAPP), 54, al que se añade un 54 bis (inscripción de extranjeros), 57 (datos obligatorios y voluntarios), 58, 59 (comprobación por el Ayuntamiento de la veracidad de los datos), 60 (gestión por medios electrónicos), 61 (expedición de certificaciones de la inscripción en el padrón, posibilitando que se realicen mediante actuación administrativa automatizada), 63, 64 (comunicaciones interadministrativas por medios electrónicos), 65, 66 (coordinación con la Oficina del Censo Electoral), 70 (cambio del municipio de residencia), introducción de un nuevo artículo 73 bis (declaración de oficio del cambio de domicilio), 74, 78, 81 (revisión a 1 de enero de cada año), 83...BOE 7/02/2024. Su finalidad es “cumplir con los compromisos adquiridos por España ante la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), principalmente con el objetivo de modernización y digitalización de las administraciones públicas en la gestión del padrón de habitantes.

PÁG. 1



A cuyo efecto, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto, antes de la modificación, en el art 61 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que dice: *“Las certificaciones a que se refiere el artículo 53.1 del presente Reglamento serán expedidas por el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”*, y que en este Ayuntamiento se venían expediendo las certificaciones por el funcionario encargado del Padrón Municipal de Habitantes en el que había delegado el secretario; y que con la nueva redacción dada al art 61 por el R.D. 141/2024, queda omitido el párrafo “o funcionario en que delegue”, por lo que ya no es posible la delegación del secretario en otro funcionario de la Corporación que no sea habilitado nacional para expedir las certificaciones de empadronamiento. En aras de llevar a la práctica administrativa la modernización y digitalización de las administraciones públicas en la gestión del padrón de habitantes, se han adoptado las medidas tendentes a evitar los certificados, y consiguientes firmas, en papel, a cuyo efecto la expedición de certificaciones de la inscripción en el padrón se hará mediante actuación administrativa automatizada, desde el puesto de trabajo de Conserje-Recepcionista, mediante el uso del Sello de Órgano de Secretaría, lo que, por otra parte, supondrá la aplicación de la Resolución de Alcaldía nº 2019-0154 de 11 de abril de 2019, publicada en el BOP de fecha 18/04/2019, DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS, DELEGACIÓN DE FIRMA Y CREACIÓN DE SELLOS DE ÓRGANO, en combinación con las posibilidades que permite el programa de esPublico Gestiona.

2.2.- Real Decreto 142/2024, de 6 de febrero, por el que **se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, **en materia de retenciones e ingresos a cuenta**. BOE 7/02/2024

2.3.- Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que **se fija el salario mínimo interprofesional para 2024**. El salario mínimo para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo ni edad de los trabajadores, queda fijado en 37,8 euros/día o 1.134 euros/mes, según el salario esté fijado por días o por meses. Este real decreto surtirá efectos durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, procediendo, en consecuencia, el abono del salario mínimo en el mismo establecido con efectos desde el 1 de enero de 2024. BOE 7/02/2024

2.4.- RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2024, del director general del Institut Valencià de la Joventut, por la que se hace pública la **convocatoria del programa de**



oferta concertada, en las modalidades Viu l'estiu y Viu l'hivern, para estancias de 2024-2025. DOGV 7/02/2024

2.5.-CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL SEGURA que mediante escrito presentado en fecha 23/01/24 en este Ayuntamiento con registro de entrada nº 152 remite la Nota-Anuncio de información pública relativa al expediente sobre **concesión de los volúmenes producidos por la desalinizadora de Torrevieja para regadío de las zonas del Trasvase Tajo-Segura en las provincias de Alicante, Murcia y Almería**, a efectos de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de 2 meses. Así como otro escrito con fecha 7 de febrero de 2024 con registro de entrada nº 297 relativo al expediente sobre **concesión de los volúmenes producidos por la desalinizadora de Águilas para regadío de las zonas del Trasvase Tajo-Segura en las provincias de Alicante, Murcia y Almería**, a los mismos efectos de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de 2 meses.

Se acuerda su traslado, para su información, al Sindicato Local de Riegos de Cox.

2.6.- Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que **se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público** en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado **para el año 2023**. BOE 8/02/2024

2.7.-OFICINA DEL CENSO ELECTORAL que mediante escrito de fecha recibido en el Ayuntamiento la misma fecha con registro de entrada nº377, **remite el Listado Mesas y Locales** para comprobación previa a publicación en el BOP **en previsión de que se celebren Elecciones al Parlamento Europeo 2024 el 9 de junio**. Según el artículo 24.2 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General (BOE nº147 de 20 de junio) el sexto día posterior a la convocatoria de elecciones (previsiblemente se convocarán el 16 de abril de 2024) se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de Mesas y Locales electorales correspondientes a cada sección electoral. Este listado debe ser devuelto a esta Delegación Provincial antes del día 23 de febrero de 2024, tanto si existen cambios en la localización de las mesas como si el listado es correcto, firmado por el Sr. Secretario, con el sello del Ayuntamiento y el visto bueno del Sr. Alcalde. Asimismo, se recuerda que según el artículo 1 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril (BOE del 17 de abril) los Locales electorales deberán ser accesibles a las personas con limitaciones de movilidad por lo que deberán proponer locales que no presenten barreras arquitectónicas o en caso extremo que prevean las medidas a tomar, aunque sean provisionales, para que dichos locales sean accesibles a las personas con alguna discapacidad el día de la votación. (Gestiona 245/2024)



2.8.-DIPUTACIÓN PROVINCIAL: Subvenciones a favor de Ayuntamientos de la provincia de Alicante para la adquisición de trofeos y/o medallas para sus actividades de promoción deportiva y desarrollo del deporte que realicen durante el año 2023. **COX VIII Carrera Solidaria 5K y 10K, noviembre 2023: presupuesto: 1.500,40; subvención: 609,23.** BOP 13/02/2024

2.10.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: Convocatoria la concesión en el ejercicio 2024, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de **ayudas económicas a los Ayuntamientos para la realización de actividades deportivas (competitivas, físico-recreativas, populares, formativas, divulgativas, etc.)**, o para el funcionamiento de Escuelas Deportivas Municipales, durante la anualidad 2024. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 13/02/2024

2.11.- JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ELCHE.- AUTO Nº 13/2024 de fecha a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro. Se tiene por DESISTIDO y apartado de la prosecución de este recurso Procedimiento Abreviado [PAB] - 000824/2022 sobre **Responsabilidad patrimonial a JOSE FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, declarándose terminado el procedimiento, sin expresa imposición de costas. (Gestiona 353/2021)

2.12.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: **convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante para la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de equipamiento para sus instalaciones culturales**, tales como mobiliario, (mesas, sillas, armarios), equipos audiovisuales e informáticos, fotocopiadoras y equipos multifunción, equipos de climatización (aire acondicionado), ya realizadas o por realizar entre el 1 de octubre de 2023 al 31 de agosto de 2024. Los Ayuntamientos interesados deberán presentar su solicitud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. BOP 14/02/2024

2.13.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: **convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante para la concesión de subvenciones destinadas a museos y colecciones museográficas:** actuaciones de gasto corriente, ya realizadas o por realizar entre el 1 de octubre de 2023 y el 31 de agosto de 2024, y que tengan por objeto: conservar, catalogar, restaurar y exhibir de forma ordenada sus colecciones; investigar y promover la investigación respecto de sus colecciones o de la especialidad a la que el museo esté dedicado; organizar periódicamente exposiciones científicas y divulgativas acordes con su objeto; elaborar y publicar catálogos y monografías de sus fondos; desarrollar una actividad didáctica respecto de su contenido y sus propias funciones. Los Ayuntamientos interesados deberán presentar su solicitud,

PÁG. 4



en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. BOP 14/02/2024

2.14.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2024 de **ayudas económicas a los Clubes y Entidades Deportivas** de la provincia de Alicante, para la promoción y potenciación de actividades y programas deportivos, a realizar durante el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2023 y el 1 de octubre de 2024. El plazo de presentación de solicitudes será de **VEINTE DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 15/02/2024

2.15.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- **Catálogo de Artistas** de la provincia de Alicante, al objeto de poner al alcance de los Ayuntamientos la herramienta necesaria para elegir y poder presentar sus solicitudes de **participación en la Convocatoria de Subvenciones no monetarias denominada “Campaña de difusión de Música y Teatro”**. Anualidad 2024. BOP 16/02/2024

2.16.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: **convoca la "Campaña de difusión de música y teatro. Anualidad 2024"**, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, consistente en la concesión de subvenciones no monetarias para la realización hasta el 31 de diciembre de 2024 de las actuaciones que aquéllos soliciten dentro de la relación de grupos, compañías o intérpretes, dentro de los periodos y plazos que a continuación se detallan y hasta el 30 de abril de 2024. **PERIODOS PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES FECHA DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA** Primero Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP hasta el 29 de febrero de 2024 Desde el 1 de abril de 2024 Segundo Del 1 de marzo al 30 de abril de 2024 Desde el 1 de julio de 2024. BOP 16/02/2024

2.17.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: mediante escrito recibido en fecha 15/02/2024 comunica que, a través de los Fondos Next Generation EU, ha lanzado diferentes proyectos en el ejercicio 2023, cuyo foco está puesto en los municipios de población menor de 20.000 habitantes y E.L.M. Uno de estos proyectos se centra en la interoperabilidad y está calificado como prioritario dentro de la líneas definidas en la subvención ORDEN TER836/2022. Este proyecto, denominado **Proyecto DIMO: “Servicio de integración con carpeta ciudadana”**, **consiste básicamente en la integración de los trámites publicados en la Sede Electrónica de su ayuntamiento con la Carpeta Ciudadana del Estado, de tal forma que el ciudadano tenga acceso, en un punto único, a cualquier trámite que tenga que gestionar con cualquier entidad pública**. Le informamos que la empresa adjudicataria para desarrollar este proyecto ha sido **ESPUBLICO**, propietaria de la plataforma **GESTIONA**, quién va a desarrollar trabajos en las próximas fechas con cada uno de los ayuntamientos



beneficiarios, que son todos los de población inferior a 20.000 habitantes entre los que se encuentra el suyo.

Se informa que este proyecto tiene relación con la aplicación del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

2.18.- Reforma del artículo 49 de la Constitución Española, de 15 de febrero de 2024. “Las personas con discapacidad ejercen los derechos previstos en este Título en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas (...) Se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad”. BOE 17/02/2024

2.19.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para adquisición e instalación de adornos navideños elaborados artesanalmente. Anualidad 2024. Plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para presentar la solicitud. BOP 19/02/2024

2.20.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2024 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación (Línea A) y primer establecimiento, reforma o gran reparación (Línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y se extenderá hasta el 30 de abril de 2024. BOP 20/02/2024

2.21.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2024 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y se extenderá hasta el 15 de mayo de 2024. BOP 20/02/2024

TERCERO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-

3.1.- IVASPE Formación: mediante correo electrónico de fecha 13/02/2024, solicita el listado definitivo de aspirantes, para la inscripción en el Curso Selectivo de Acceso a la categoría de Agente de los cuerpos de Policía Local de la Comunidad



Valenciana BS59, que dará comienzo próximamente. Dicho curso se realizará en la sede del IVASPE en Cheste (Ctra. València-Xest, s/n 46380 Cheste-VALÈNCIA). El plazo máximo para presentar la solicitud será el próximo día 19 de febrero del 2024. Si no se recibe dentro de plazo se entenderá que no hay alumnos a inscribir por parte del municipio.

Teniendo en cuenta que el 15/01/2024 se remitió la relación de alumnos que deben asistir al curso básico en el primer turno (BS-57), a desarrollar en la sede de Elche, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, correspondiendo a los dos primeros, M^a Nieves Gómez Albaladejo y José Manuel Jiménez Moreno; los dos agentes restantes: Joaquín Manresa Ramón y José Alejandro Rubio Barba, asistirían al nuevo curso que se realice en Elche, con el fin de no coincidir en el tiempo con los otros dos agentes (BS-60 ó 61). (Gestiona 21567/2019).

3.2.- Manuel Ramón Rives Fullea, en representación de la **AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO UNIDAD DE EJECUCIÓN N°3 DE S-7 DE COX**, mediante escrito presentado en el Ayuntamiento en fecha 13/02/2024 con registro 381/2024, expone que mediante acuerdo de fecha 17 de febrero de 2012 se acordó “Aceptar la oferta realizada por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución NO.3 del sector S-7 de Cox de construir la garantía definitiva, según acuerdo de pleno de fecha 15 de Junio de 2010, por un importe de 473.150,74€ con garantía real mediante la constitución de hipoteca del máximo de dicha cantidad en instrumento público, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cox, conforme a lo descrito en la solicitud. Que por parte de D. José Belmonte Pacheco, D. Jose Sánchez Pérez y D^a Mercedes Riquelme Belmonte, en calidad de propietarios de fincas afectadas por los proyectos de la Agrupación, procedieron a interponer Recurso Contencioso-Administrativo N° 181/2012 ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sala de lo Contencioso – Administrativo, Sección Primera, contra el Acuerdo de fecha 15 de junio de 2010 por el que se aprobaba y adjudicaba el Programa de Actuación Integrada del Sector S.T.3 de la Unidad de Ejecución N°3 del mismo. Por parte del Tribunal superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso – Administrativo, Sección Primera se dictó Sentencia N° 280/15 en fecha 27 de marzo de 2015, aclarada por Auto de Aclaración Sentencia de fecha 26 de abril de 2015, por el la cual se estimaba el recurso presentado por la cual se anulaba el Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Cox de fecha 15 de junio de 2010 por el que se aprobaba y adjudicaba el Programa de Actuación Integrada del sector S.T. 3 que incluía el Plan Parcial y estudio de Integración Paisajística así como el Proyecto de Urbanización de la Unidad de ejecución N°3 del mismo. Que contra dicha Sentencia se interpuso, por la representación de la Agrupación de Interés Urbanística de la Unidad de la Unidad de ejecución NO3 del Sector S-7 de Cox y del Ayuntamiento, Recurso de Casación 2599/2015 ante el Tribunal Supremo, Sala de lo contencioso – Administrativo, Sección Quinta, dictándose en dicho procedimiento Sentencia N° 2105/2016 por la cual desestimaban el recurso interpuesto y confirmaban la Sentencia N° 280/15 en fecha 27 de

PÁG. 7



marzo del 2015, aclarada por Auto de Aclaración Sentencia de fecha 26 de abril de 2015 dictada Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso – Administrativo, Sección Primera. Que mediante el presente escrito **solicitamos se acuerde por parte del AYUNTAMIENTO DE COX la CANCELACIÓN DE HIPOTECA en cuanto a las fincas anteriormente descritas y las mismas queden liberadas de toda responsabilidad.** (Gestiona 1181/2018).

Se ha dado traslado al Arquitecto y a la Tesorería municipal, así como a Decisio Consulting a los efectos procedentes.

3.3.-GRUPO EASYCHARGER,S.A, que mediante escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 12/02/2024 por registro de entrada nº 154 manifiesta que es una **empresa dedicada a la instalación y gestión de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos, que está estudiando la viabilidad de la construcción de una de sus estaciones de recarga en el término municipal de Cox**. Dicha estación, contribuiría en la creación de la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, aspecto imprescindible para asegurar el correcto despliegue de la movilidad eléctrica y, con ello, avanzar hacia una movilidad sostenible libre de emisiones. En concreto, la parcela objeto de estudio se encuentra en la calle P Aut Franc Camps Ortiz, con referencia catastral 4960503XH8246S0001IX. Solicita informe urbanístico que responda a los siguientes asuntos: -Confirmar que la normativa de aplicación es el Plan General Municipal de Ordenación Urbana. -Compatibilidad de uso comercial, al tratarse de una actividad cuya función principal es la entrega de energía para recarga de vehículos eléctricos. -No se ha podido determinar en la normativa como computar a efectos de edificabilidad y ocupación de los elementos y si alguno de ellos puede establecerse en zona de retranqueo. -En cuanto a otras afecciones, se ha observado que la parcela se encuentra, según PATRICOVA, en zona por peligrosidad de inundación nivel 6 y según el Sistema Nacional de Zonas Inundables en zona de flujo preferente por la Rambla Salada. Preguntar qué implicaciones tiene realizar la implantación en estas zonas. -Identificación de otras afecciones supramunicipales. (Gestiona 274/2024).

Se ha dado traslado a los grupos Arquitecto-Urbanismo e Ingeniero-Urbanismo.

3.4.- HIDRAQUA: Que sobre la obra VegaRenhace correspondiente a “Sistema Urbano de drenaje sostenible junto al IES en Cox (Alicante)”, presenta **solicitud de redacción de Proyecto Modificado para atender las modificaciones realizadas durante la ejecución de la obra**, con el objeto de definir, justificar técnicamente y valorar tanto las modificaciones realizadas en obra como los precios nuevos contradictorios no contemplados en el proyecto original, no alterando la naturaleza global del proyecto y mejorando las características de su uso funcional y de seguridad del SUDS como zona verde, condiciones no previstas e imprescindibles para su apertura al uso público.. (Gestiona 1783/2022).

Se acuerda autorizar y encargar la redacción del Proyecto Modificado del Sistema de Drenaje Sostenible junto al IES de Cox (Alicante) a la mercantil Hidraqua,

PÁG. 8



Gestión Integral de Aguas de Levante S.L. con CIF: A-53223764, empresa redactora del proyecto original.

3.5.- CHM Obras e Infraestructuras, S.A.: En relación al Expediente Gestiona 1140/2022, se informa que la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y movilidad (Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante), solicitó al Ayuntamiento de Cox en marzo de 2022 Informe en los términos previstos en la Disposición Transitoria vigesimocuarta del TRLOTUP, para el expediente DIC-21/0658. COX. DTR-DIC PARA REGULARIZACIÓN DE INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE HORMIGÓN, EN POLÍGONO 4, PARCELA 130, PROMOVIDA POR CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. **Solicita que los informes realizados en contestación a la solicitud del Servicio Territorial de Urbanismo sean remitidos al Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante para poder continuar con el procedimiento de DIC del expediente 21/0658.**

Se acuerda su traslado a los grupos de Arquitecto-Urbanismo y de Ingeniero-Urbanismo a los efectos procedentes.

CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.-

4.1.- Resolución de Alcaldía nº 2024-0066 de 14/02/2024 (Gestiona 106/2024).- **Aprobar con carácter definitivo la lista de personas aspirantes admitidas para la realización de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de auto-taxi en el municipio de Cox:** BERTOMEU PÉREZ, DANIEL; GÓMEZ MONTOYA, PABLO MARCELO; SEGURA CÁRCELES, SERGIO.- Nombrar a las siguientes personas, como miembros del tribunal (...); Fijar la realización de la prueba el día 16 de febrero de 2024, a las 10:00 horas en el Auditorio Municipal.

4.2.- Resolución de Alcaldía nº 2024-0069 de 16/02/2024 (Gestiona 81/2024).- **Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2023...(...)** Resultado presupuestario del ejercicio: -430.697,32; Resultado presupuestario ajustado: 1.194.231,82; Remanente de tesorería para gastos generales: 1.105.774,72.

4.3.- Resolución de Alcaldía nº 2024-0070 de 16/02/2024 (Gestiona 297/2024).-**Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 3/2024 IR mediante incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior (referido mayoritariamente a inversiones en curso).**

QUINTO.- INTERVENCION



5.1.1.- A propuesta de la Concejal de Sanidad D^a. Anabel Fulleda Egidio, se autoriza y dispone un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 312 22799, por importe de 3.993,00 €, a realizar por la empresa Tindaya Social, S.L., con motivo de la necesidad de contratar el servicio de diseño y elaboración de diagnóstico municipal de salud de Cox, fomentando la salud comunitaria, las políticas de salud y la participación ciudadana en la toma de decisiones, con la finalidad de reunir información sobre la situación del estado de la salud del municipio de Cox, identificar y priorizar los principales problemas de salud detectados e identificar los factores que afectan a la salud y los activos que lo favorecen.

5.1.2.- A propuesta de la Teniente Alcalde D^a. Salud Virtudes Lozano Lloret, se autoriza y dispone un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 132 22200, por importe de 167,00 €, a realizar por la empresa Cenvir Solutions, S.L., con motivo de la necesidad de adquirir un móvil para las funciones de su trabajo, ya que el móvil anterior es del 2020 y no funciona.

5.1.3.- A propuesta de la Concejal de la Tercera Edad, D^a Salud Lozano Lloret, se autoriza y dispone un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 231 23799, por importe de 726,00 €, a realizar por el técnico Pedro Marhuenda Lozano, con motivo de la necesidad de realizar el informe de revisión reglamentaria de las instalaciones eléctricas de baja tensión para el edificio de la tercera edad de la Calle Alameda.

5.1.4.- A propuesta de la Concejal de Deportes D. Antonio Marín Navarrete, se autoriza y dispone un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 342 22610, por importe de 315.27 €, para la adquisición de pelotas y tenis de pádel, a suministrar por la empresa Deportes Ibáñez, S.L.

5.1.5.- A propuesta de la Concejal de Cultura D^a Salud V. Lozano Lloret, se autoriza y dispone un gasto de 1.200,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 330.22601, con motivo de la necesidad de celebrar un Festival de Percusión en el Auditorio de Cox, donde participa el alumnado de la Escuela de Música de Cox, el Conservatorio profesional de Orihuela, a celebrar el próximo domingo 3 de marzo de 2024, para la que se contrata a la Asociación Unión Musical “La Aurora” de Albatera.

5.1.6.- A propuesta de la Concejal de la Mujer Dori Lozano Avila, se autoriza y dispone un gasto de 1.451,89 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 22610, con motivo de la necesidad de realizar el acto propuesto, con la finalidad de promover y dar visibilidad a la mujer cojense, por lo que se considera necesaria la contratación de varios servicios para que realicen dicho servicio, que se relacionan a continuación:

- Editorial Prensa Alicantina, S.A.U., publicidad periódico información,,,363,00 €
- Luis Alcántara, fotografía de las 4 mujeres.....242,00 €
- Juan Rafael Alfosea Pamies, placas conmemorativas.....222,64 €
- Raquel López Cascales, cuento Entre Mujeres.....261,25 €
- BarTere, piscolabis.....363,00

5.2.- Personal

Indemnización por desplazamiento a Alicante Convocatoria de reunión de trabajo “Consejos Locales de Infancia y Adolescencia” realizada por la Consellería de

PÁG. 10



Servicios Sociales, a Leticia Pineda, M^a Carmen Samper y Soraya Fernández... 12,50 € cada una (billetes de tren).

Horas extraordinarias Manuel Lozano Gomez, mes Enero de 2024: 6,00 horas (acumuladas 2024: 6,00 horas).....90,12€

Horas extraordinarias Isidro Ruiz Rodes, 195 horas del período comprendido entre 27 de enero y 6 de julio de 2023...4.342,65 €

Retribución variable de la Policía Local de los meses de Septiembre a Diciembre de 2023:

(Atrasos de horas extraordinarias y servicios Bolsa RED)

- | | |
|--|-----------------------|
| - Horas extraordinarias NO Bolsa RED | 520,80 euros |
| - Horas extraordinarias Bolsa RED | 3.268,35 euros |
| - Productividad Bolsa RED | 5.247,90 euros |
| Total | 9.037,05 euros |

Se informa por intervención en relación a las horas extraordinarias del ingeniero municipal relativas a los meses de enero a julio de 2023 y de los agentes de la policía local de septiembre a diciembre de 2023, que el art. 7.2b) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local indica, en referencia al límite en su cuantía global(de toda la masa salarial del personal funcionario), que estas gratificaciones no podrán superar el 10% de las retribuciones complementarias, excluido el complemento de destino.

El porcentaje acumulado de gratificaciones extraordinarias alcanzó en la nómina de octubre el 9,39% de la masa retributiva global(438.863,20), siendo el límite legal que se establece el 10%, por tanto no se pudieron abonar más retribuciones por este concepto en el ejercicio 2023.

Retribución variable de la Policía Local del mes de Enero de 2024:

- | | |
|--|------------------------|
| - Servicios nocturnos | 1.834,13 euros |
| - Trabajos en fin de semana | 2.525,84 euros |
| - Horas No bolsa RED | 337,20 euros |
| - Horas bolsa RED | 1.068,15 euros |
| - Productividad bolsa RED | 1.715,10 euros |
| - Productividad según Reglamento | 2.567,00 euros |
| - Asistencias a juicios | 50,00 euros |
| Total | 10.097,42 euros |

5.3.- Aprobación relación de facturas y gastos

Club Deportivo de Cox, pago subvención mes del enero...13.900,00 €, a falta de la justificación y comprobación de todos los gastos 2023, que es trámite preceptivo y obligatorio, conforme a la Clausula Tercera del Convenio firmado el 12 julio 2022.



a) Relación de facturas Nº F/2024/3 fiscalizados favorablemente. Los informes de fiscalización de intervención previos al reconocimiento de la obligación obran en los expedientes Gestiona 298/2024 y 201/2024:

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2024/11	323 22799	EVOCIVIL GESTIÓN, S.L.	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA INTERIOR CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES EN DICIEMBRE EXPTE. GESTIONA 204/2023	4.735,24
F/2024/45	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBO LUZ AVDA JOSEFINA MANRES	834,50
F/2024/92	3321 22609	EDYCU GESTION CULTURAL SLU	Coordinación y gestión integral del cuentacuentos musical "Animalario" de Mario Moya el 27 de enero de 2024 en la Glorie	611,05
F/2024/93	33822608	LA MUSICA MOLA, SL	SERVICIO DE FIESTA NAVIDAD Y FIN DE AÑO	17.052,29
F/2024/97	323 22799	EVOCIVIL GESTIÓN, S.L.	LIMPIEZA INTERIOR CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES ENERO 2024 EXPTE GESTIONA 204/2023	4.735,24
F/2024/101	920 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	AMS 7/2019. ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE PLATAFORMA AMON ELECTRÓNICA- ENERO 2024	838,63
F/2024/171	312 22799	ANEKS3, S.L.	Servicio de Asistencia (Servicios facturados: - Asistencia al desfibrilador las 24 hrs., los 7 días de la semana - Revi	1.736,59
F/2024/173	311 22799	TÁRSILO CONTROL DE PLAGAS, S.L.	ELABORACION DE PPCL EN 5 INSTALACIONES DIFERENTES SEGUN CAMBIO NORMATIVA REAL DECRETO 487/2022	605,00
F/2024/177	311 22799	TÁRSILO CONTROL DE PLAGAS, S.L.	CONTROL DE PLAGAS MES DE ENERO	584,84
F/2024/178	432 22606	UNIPREX, S.A.U.	PUBLICIDAD EN RADIO: EVENTO FITUR 2024	399,30
F/2024/187	342 21200	FONTANERIA E INSTALACIONES COX, S.L.	MODIFICACION BAJANTES DE LLUVIA PABELLON	3.000,00
F/2024/188	1623 22700	ABORNASA S.L.	TRATAMIENTO ENSERES Y COLCHONES MES DE ENERO	1.290,69
F/2024/189	1623 22700	ABORNASA S.L.	IMPUESTO VERTIDO ENERO 2024	180,05
F/2024/198	171 22799	U.T.E. JARDINES DE COX	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES URBANAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COX (ALICANTE), MEDIANTE	23.619,61
F/2024/200	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Potencia facturada P1 22 kW x 31 días x 0,042932 €/kW día / P2 22 kW x 31 días x 0,026085 €/kW día / P3 22 kW x 31 días	1.285,72
F/2024/202	334 22611	SEMILLAS CONCHI, S.L.	FEBRERO MUSICAL / SUMINISTROS FLORALES	418,00
F/2024/203	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE TRANSPORTE POR AUMENTO DE KMS A RECORRER PARA LA DESCARGA EN PLANTA MES DE ENERO	1.488,38
F/2024/206	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y	19.152,64

PÁG. 12



			ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MES DE ENERO	
F/2024/207	163 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE COX, MES DE ENERO	9.237,03
F/2024/209		UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE CON MOTIVO DE LA RECOGIDA EXTRA DE 8 CONTENEDORES DE ENVASES LIGEROS MEDIANTE INFORME TECNICO DEL INGENIERO M	165,12
F/2024/213	920 22799	DECISIO CONSULTING, SLP	COX-ASESORIA Y DEFENSA LETRADA Y CONSULTORIA (EXP:201/2023)	3.262,96
F/2024/246	432 22602	GRUPO MULTIMEDIA PIC, SL	Diseño, maquetación, y edición de un DVD de la Semana Santa de Cox.	4.840,00
F/2024/248	338 22608	INTERNATIONAL CIRCUS DE FOC, S.L.	Para el Desfile de Carnaval celebrado el día 11 de febrero de 2024, alquiler de la Carroza de Enganche GÓTICA con ilumin	933,64
F/2024/249		GRUPO MULTIMEDIA PIC, SL	OBRA E INSTALACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOCÁMARAS FIJO PARA REGULACIÓN, VIGILANCIA, ORDENACIÓN, DISC	97.021,84
F/2024/251		HIDRAQUA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	Texto Posición: Dirección de obra para la ejecución de las obras de ""Ampliación red de drenaje SUDS I.E.S. Cox en Cox (A	11.979,00
F/2024/252	334 22611	GOMEZ RODRIGUEZ, JESUS MARIA	Colabroación en el concierto didáctico realizado por los jóvenes solistas locales, celebrado el 3 de febrero de 2024 en	706,00
F/2024/253	334 22611	ONBEAT PRODUCCIONES, S.L.	Musical a celebrado el Domingo 4 de Febrero de 2024 a las en Cox por parte de la Compañía Onbeat: El Musical de los 80 y	7.260,00
F/2024/254	912 22601	ALFOSEA PAMIES, JUAN RAFAEL	MEDALLAS PROTOCOLO NUEVOS CONCEJALES Y DE LA POLICIA	4.585,90
F/2024/265	920 48900	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	CUOTA ASOCIADO FEMP 2024	418,37
F/2024/268	342 21200	MARTINEZ SERNA, DAVID	BURLETES CORTAVIENTOS, ESCUDILLOS NEGROS, CHAPAS METALICAS, BOMBINES, CERRADURAS, BARRAS ANTI PANICO PARA PABELLON DE DEP	2.422,35
F/2024/269	920 22201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	PAQUETE DE LIBROS PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO- BIBLIOTECA DE ALICANTE	23,56
F/2024/270	912 22601	MARTÍNEZ ZERÓN, ELISA	ILUSTRACIONES PERSONALIZADAS REINDAS LAS FIESTAS DE COX	794,35
F/2024/271	920 48900	FEDERACION VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	CUOTA APORTACION PARA EL EJERCICIO 2024 CONFOIRME AL TITULO IX REGIMEN ECONOMICO ART. 50 DE LOS ESTATUTO DE LA F.V.M.P.	2.229,30
F/2024/272	311 22799	SANZ DEL ROSARIO, MARÍA ISABEL	PAÑUELOS PARA LA MARCHA GATICOX	137,94
	Multiaplic.	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBOS LUZ EDIFICIOS Y ALUMBRADO PÚBLICO PERÍODO DEL 04-12-2023 A 04-01-	12.213,19



			2024	
	Multiaplic	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBOS LUZ EDIFICIOS Y ALUMBRADO PÚBLICO PERÍODO 30-11-2023 A 31-12-2023	37.490,15
			TOTAL.....	278.288,47

b) Relación de facturas Nº F/2024/4 con reparos suspensivos al encontramos con un expediente de relación de facturas en las que constan las facturas y las conformidades a dichas facturas, pero falta el acto formal de aprobación de las obligaciones, es decir, el documento de aprobación del gasto con carácter previo a su ejecución, tal y como exige el artículo anterior, el artículo 118 y la DA 2^a LCSP., y considerando que los incumplimientos se incluyen en los supuestos establecidos en los artículos 216 del TRLRHL y 12.3 del RD 424/2017, procede la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se subsanen las incidencias indicadas o se resuelva la discrepancia de acuerdo con lo establecido en el TRLRHL y el artículo 15 del RD 424/2017. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio, en el caso de Decretarse el levantamiento del reparo y oportuno pago, de la obediencia debida al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, Reguladora del Tribunal de Cuentas, que exime de responsabilidad a quienes actúen en virtud de obediencia debida, “siempre que hubieren advertido por escrito la imprudencia o ilegalidad de la correspondiente orden con las razones en que se funden”. Los informes de fiscalización de intervención previos al reconocimiento de la obligación obran en los expedientes Gestiona 298/2024 y 201/2024:

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2024/2	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	SERVICIO TELEFONÍA PERIODO 18/11/2023 A 17/12/2023	392,61
F/2024/3	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	SERVICIO TELEFONÍA PERIODO 18/11/2023 A 17/12/2023	47,19
F/2024/9	920 21300	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO Y LECTURA COPIAS DE LAS DIFERENTES DEPARTAMENTO Y OFICINA CENTRAL	427,47
F/2024/26	920 22200	CENVIR SOLUTIONS, S.L.	Consumo Extra(*) (Minutos a fijos nacionales: 0,0 Minutos a móviles nacionales: 0,0 Resto de minutos: 23,2) / PACK TRU	249,18
F/2024/38	338 22608	INTERNATIONAL CIRCUS DE FOC, S.L.	CARROZA REYES MAGOS 2024	4.133,36
F/2024/43	338 22608	SEMILLAS CONCHI, S.L.	CONVENTO / SUMINISTROS FLORALES NAVIDAD	264,00
F/2024/44	330 22601	AUTOCARES GUSTAVO, S.L.	SERVICIO AUTOBUS A ALBATERA, ENCUENTRO DE AUROROS	286,00
F/2024/46	132 21300	KAMARAS SHOP S.L.	Mantenimiento mensual por sistema de vigilancia (MES DICIMBRE)	399,30
F/2024/48	323 22701	C.R.A.C. 24, S.L.	CUOTA CONEXION (N° FACTURA: F24/997 CUOTA DE CONEXION A CENTRAL, 1550 - C/LAS ESCUELAS, S/N, CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDE	95,41
F/2024/51	132	AMOROS MARHUENDA,	Material papelería - Policía Local- VINILOS	202,25



	22200	JOSEFA	AHUMADOS POLICÍA LOCAL	
F/2024/52	338 22608	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	OBSEQUIO NIÑAS PARTICIPANTES EN LA CABALGATA REYES Y PELICULAS CINE DE NAVIDAD	478,00
F/2024/53	920 22000	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Material papelería - Oficina	128,50
F/2024/54	920 22200	TELFY TELECOM, S.L.	Prest. Serv. Telecomunica / Prest. Serv. Telecomunica / Prest. Serv. Telecomunica	61,35
F/2024/55	338 22608	VALERO SERNA, PEDRO LUIS	ALQUILER DE 6 TRAJES ED ANIMACION- CABALGATA DE REYES	580,80
F/2024/62	920 22200	PREMIUM NUMBERS S.L.	Ilimitada 20 GB	13,19
F/2024/64	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 966178753 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 24) - Internet - Movi	70,40
F/2024/65	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 965360782 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 24) - Voz - Línea Ind	17,40
F/2024/83	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	CAJAS PORTAFUSIBLES FAROLA CF-100 / FUSIBLE GG 10.3x30 S/IND. FUS. 500V 16A / TRABAJO	205,95
F/2024/84	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	BOMBILLA LED 9W 3000K GU10 AIGOSTAR / ESTO PERTENECE A MATERIAL ENTREGADO A RESPONSABLE CASA CULTURA / TRABAJO / ESTO PE	191,18
F/2024/85	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO MES DE ENERO	1.632,79
F/2024/88	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	COLUMNA 6M EN TUBO 100-3 X 6000 , PLACA 215 Y PUNTA 60 GALVANIZADA / Luminaria Vial Solar Bari 50w 4000k / TRABAJO DE RE	1.415,70
F/2024/98	342 22706	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	GESTIÓN EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL ENERO	1.884,70
F/2024/100	231 22610	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUATICAS PARA MAYORES ENERO	335,99
F/2024/102	132 22799	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	CUOTA MENSUAL MES DE ENERO SERVICIO GRUA 24 HORAS Y DEPOSITO DE VEHICULOS. (TRANSFERENCIA BANCARIA ES33 3005 0044 18 23	605,00
			TOTAL.....	14.117,72

5.3.1.-Aprobación de las obligaciones incluidas en la relación de facturas F/2024/4

Vistas las facturas de la relación nº F/2024/4 declarando la existencia del crédito exigible a esta Entidad por cuantía de 14.117,72 €.



Vista la Diligencia de fiscalización de esta relación, en virtud de lo dispuesto en el Art.11 RD 424/2017 de 28 de abril del Régimen Jurídico de Control Interno:

Se aprueban las obligaciones incluidas en la relación de facturas F/2024/4 por importe total de 14.117,72 €, por el Alcalde en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 2024-0071 del 19 de febrero de 2024, del levantamiento del reparo.

5.3.2.- Que a continuación se aprueban las relaciones contables de TALLER EMPLEO XV, cuyo anexo se acompaña al acta; en relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XV” FOTAE/2023/2/03, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 01/01/2024 y el 15/02/2024, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Facturas por importe de 7.188,62 €. Crédito restante: 35.819,38 €

Nº de Entrada	Aplic.	Contrato (Con o Sin)	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
2024/91	241.221.98	C.C. Exp. 91/2024	ISIDRO RUIZ BERNA	Cartelería	514,25
2024/95	241.221.98	C.C. Exp. 79/2024	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L.	Material escolar	998,09
2024/210	241.221.98	C.C. Exp. 134/2024	FERRETERÍA Y SUMINISTROS GONZACAR, S.L.	Herramientas	3050,12
	241.221.98	C.C. Exp. 76/2024	INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN, S.L.	Manuales de los certificados	2626,16
				TOTAL.....	7.188,62 €

5.3.3.- A continuación, se aprueban las relaciones contables de la Escuela de Empleo y Formación “Virgen de las Virtudes V”, 2^a etapa, cuyo anexo se acompaña al acta.

De conformidad con lo acordado en la Junta de Gobierno Local en relación con los protocolos de ejecución de la 2^a etapa del Programa “Et Formem Virgen de las Virtudes V”, FETF2/2023/3/03, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 1/1/2024 y el 16/2/2024, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados por LABORA (100%). Total facturas : 2.174,95 €

Crédito restante: 37.428,27 €

Nº de Entrada	Aplicación presupuest.	Contrato (con o sin)	Nombre	Texto Explicativo	Importe
2024/90	241.221.97	Exp.1821/2023	SUMINISTROS SUSAVI, SL	MATERIAL PRÁCTICAS (Arena, cemento, ladrillos)	505,88
2024/247	241.221.97	Exp.100/2024	SUMINISTROS SUSAVI, SL	MATERIAL PRÁCTICAS (Arena, cemento, yeso, bloques, mortero, bardos, mallazo, ladrillos)	597,82
2024/258	241.221.97	Sin expedte	JOSEFA AMOROS	MATERIAL ESCOLAR (cuadernos, folios, lapices, gomas, bolígrafos.....9	588,00
2024/255	241.221.97	Sin expedte	JOSEFA AMOROS	MATERIAL ESCOLAR (correctores,	488,00

PÁG. 16



				compases, escalímetros, reglas, estuches.....)	
				TOTAL	2.174,95 €

2.- No Subvencionados ni objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. **Total facturas: 860,00 €** Crédito restante: 39.140,00 €

Nº de Entrada	Aplicación presupuest.	Contrato (con o sin)	Nombre	Texto Explicativo	Importe
2024/49	241.221.98	Sin expdte	SEGURLAB VEGA BAJA	RECONOCIMIENTOS MÉDICOS TRABAJADORES ET FORMEM	860,00
				TOTAL	860,00 €

5.4.- Incrementos retributivos personal. -

5.4.1.-propuesta de aprobación del incremento retributivo del 0,5 % a los empleados públicos de conformidad con la resolución del 7 de febrero de 2024, de la secretaría de estado de presupuestos y gastos del ministerio de hacienda (boe nº 34 de 8 febrero 2024).

Visto que en el Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero de 2024 se ha publicado la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre , de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que establece que "...Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento".

Visto que en la Resolución se establece que este incremento complementario del año 2023, de carácter consolidable, tendría efectos de 1 de enero de 2023, sobre la base de las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2022.

Considerando que en el Presupuesto Municipal para 2024 (prorrogado de 2023) se prevé dotar consignación presupuestaria para hacer frente a este incremento del gasto de las retribuciones para los empleados públicos del Ayuntamiento de Cox, en el capítulo I.

Considerando que esta Corporación cumple los criterios y procedimientos establecidos en el mencionado artículo, las citadas retribuciones se abonarán en la primera nómina que sea posible, abonándose como atrasos los importes correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023, y los correspondientes a 2024.

Se aprueba:

PÁG. 17



PRIMERO. - Aprobar el abono de aumento del 0,5% en las retribuciones de los empleados públicos y órganos de gobierno del Ayuntamiento de Cox, de conformidad con la Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional de 0,5 % por ciento vinculado al incremento del PIB, "...Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento".

SEGUNDO. - Considerando que esta Corporación cumple los criterios y procedimientos establecidos en el mencionado artículo, las citadas retribuciones se abonarán en la primera nómina que sea posible abonándose como atrasos los importes correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023, y los correspondientes a 2024.

SEGUNDO. - Que se dé traslado a los servicios financieros y económicos de la Corporación para su pago.

5.4.2.- Aumento de las retribuciones del alumnado trabajador del Programa mixto de Empleo-Formación ESCUELA DE EMPLEO “ET FORMEM 2^a ETAPA VIRGEN DE LAS VIRTUDES V” (Expediente nº FETF2/2023/3/03), destinada a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables, contratados en base a la RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2023, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, (DOGV nº 9605, de 29/05/2023); con motivo del aumento del salario mínimo profesional aprobado por Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024 (BOE nº 33, de 07/02/2024).

Doña Ana Isabel Fullea Egidio, concejal de desarrollo local del Ayuntamiento de Cox (Alicante), expone como mejor proceda,

Que, con fecha 5 de noviembre de 2023, cumpliendo todos los trámites procedimentales, se puso en marcha la 2^a etapa de la Escuela de Empleo “Virgen de las Virtudes V” (Expediente FETF2/2023/3/03), subvencionada por LABORA-SERVEF conforme a la Resolución de 23 de mayo de 2023, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del programa Mixto de Empleo-Formación ET FORMEM 2^a etapa, con cargo al ejercicio presupuestario 2023 (DOGV nº 9605, de 29/05/2023); en aplicación de la Orden 9/2022, de 16 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas (DOCV nº 9434, de 23/09/2022).

Que el salario que debe percibir por el alumnado trabajador de todos los programas mixtos de empleo-formación está establecido en el salario mínimo interprofesional.



Que en el BOE nº 33, de fecha 07/02/2024, se publicó el Real Decreto 146/2024, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024 (smi), con efectos retroactivos a fecha 01 de enero de 2024. En concreto, a los efectos del salario mínimo interprofesional del alumnado trabajador de los programas de empleo-formación del Ayuntamiento de Cox, comparándolo con el año 2023, quedaría como sigue:

	Coste de empresa por alumno, año 2023	Coste de empresa por alumno, del 1 de enero a 4 de noviembre de 2024
Salario mínimo interprofesional (smi) / trabajador (en 14 pagas)	1.080,00 €	1.134,00 €
Salario mínimo interprofesional (smi) / trabajador (en 12 pagas)	1.260,00 €	1.323,00 €
Cuota Seg. Social / trabajador	139,47 €	140,48 €
Total mes prorrteado / trabajador	1.399,47 €	1.463,48 €
Total 12 meses prorrteado (Sueldo + Seg. Social) / trabajador	16.793,64 €	17.561,76 €
Total del 1 de enero al 4 de noviembre de 2023 (Sueldo + Seg. Social) / trabajador	14.344,57 €	
Total del 1/enero al 4/noviembre de 2023 (Sueldo + Seg. Social) / 20 trabajadores	286.891,40 €	
Total sueldo 1 de enero al 4 de noviembre de 2024 / trabajador		15.000,67 €
Total Seguridad Social del 1 de enero al 4 de noviembre de 2024 / trabajador		1.439,92 €
Total del 1 de enero al 4 de noviembre de 2024 (Sueldo + Seg. Social) / trabajador		16.474,74 €
Total del 1/enero al 4/noviembre de 2024 (Sueldo + Seg. Social) / 20 trabajadores		329.494,80 €

Coste total 20 alumnos-trabajadores, año 2024:

1.- Salarios (smi): 298.811,40 €.



2.- Seguridad Social a cargo de la empresa: 30.683,40 €.
TOTAL: 329.494,80 €.

Visto que este Programa finaliza el 4 de noviembre de 2024; extendiéndose dentro del año 2024 por un total de 10 meses completos y 4 días.

Visto que la diferencia entre el coste subvencionado entre sueldo y Seguridad Social y lo dispuesto por el Real Decreto 146/2024 con efecto retroactivo desde 1 de enero de 2024 asciende a la cantidad de 13.122,05 €, que deberá ser aportada por la entidad promotora.

Visto que el artículo 9.2 de la Orden 9/2022 establece que "Los posibles incrementos que se pudieran producir en los referidos costes salariales serán de cargo de la entidad beneficiaria", en este caso el Ayuntamiento de Cox. Por tanto, la diferencia entre el salario mínimo interprofesional y la Seguridad Social del año 2023 subvencionados y las nuevas retribuciones aprobadas por el Real Decreto 146/2024, las debe asumir el Ayuntamiento de Cox, que a su vez queda obligado a cumplir lo dispuesto en el citado Real Decreto.

Visto que para su efectivo abono, debe consignarse presupuestariamente la oportuna partida presupuestaria para el año 2024, con la que además hacer frente a dicho aumento del salario mínimo interprofesional con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2024.

Visto que se han cumplido con todos los trámites preceptivos.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el aumento de las retribuciones, con carácter retroactivo a fecha 1 de enero de 2024, para el alumnado-trabajadores del Programa mixto de empleo-formación Escuela de Empleo Et Formem 2ª etapa Virgen de las Virtudes V, expediente FETF2/2023/3/03; atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 146/2024, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024 (BOE nº 33, de

	Coste de empresa por alumno, del 1 de enero a 4 de noviembre de 2024
Salario mínimo interprofesional (smi) / trabajador (en 14 pagas)	1.134,00 €
Salario mínimo interprofesional (smi) / trabajador (en 12 pagas)	1.323,00 €
Cuota Seg. Social / trabajador	140,48 €
Total mes prorrateado / trabajador	1.463,48 €
Total 12 meses prorrateado (Sueldo + Seg. Social) / trabajador	17.561,76 €



Total sueldo 1 de enero al 4 de noviembre de 2024 / trabajador	15.000,67 €
Total Seguridad Social del 1 de enero al 4 de noviembre de 2024 / trabajador	1.439,92 €
Total del 1 de enero al 4 de noviembre de 2024 (Sueldo + Seg. Social) / trabajador	16.474,74 €
Total del 1/enero al 4/noviembre de 2024 (Sueldo + Seg. Social) / 20 trabajadores	329.494,80 €

Coste total 20 alumnos-trabajadores, año 2024:

1.- Salarios (smi): 298.811,40 €.

2.- Seguridad Social a cargo de la empresa: 30.683,40 €.

TOTAL: 329.494,80 €.

La diferencia entre el coste subvencionado entre sueldo y Seguridad Social y lo dispuesto por el Real Decreto 146/2024 con efecto retroactivo desde 1 de enero de 2024 asciende a la cantidad de 13.122,05 € para dicho Programa, que deberá ser aportada por la entidad promotora.

Segundo.- Consignar para el año 2024 en el Presupuesto de la entidad las aplicaciones presupuestarias de gasto suficiente en orden a cumplir lo dispuesto en el acuerdo primero, a efectos de pago de sueldos según el salario mínimo interprofesional y de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el en el Real Decreto 146/2024, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024 (BOE nº 33, de 07/02/2024).

Tercero. - Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención de la entidad para proceder a la dotación o generación de presupuesto.

5.4.3.- : Aumento de las retribuciones del alumnado trabajador del Programa mixto de Empleo-Formación TALLER DE EMPLEO “VIRGEN DEL CARMEN XV” (Expediente nº FOTAE/2023/2/03), contratados en base a la RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2022, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del Programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, (DOGV nº 9.511, de 13/01/2023); con motivo del aumento del salario mínimo profesional aprobado por Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024 (BOE nº 33, de 07/02/2024).

Doña Ana Isabel Fulleda Egidio, concejal de desarrollo local del Ayuntamiento de Cox (Alicante), expone como mejor proceda,



Que, con fecha 30 de diciembre de 2023, cumpliendo todos los trámites procedimentales, se puso en marcha el Taller de Empleo “Virgen del Carmen XV” (Expediente FOTAE/2023/2/03), subvencionado por LABORA-SERVEF, conforme a la Resolución de 28 de diciembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria del Programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, (DOGV nº 9.511, de 13/01/2023). (Expediente Gestiona nº 69/2023); en aplicación de la Orden 6/2020, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones.

Que el salario que debe percibir por el alumnado trabajador de todos los programas mixtos de empleo-formación está establecido en el salario mínimo interprofesional.

Que en el BOE nº 33, de fecha 07/02/2024, se publicó el Real Decreto 146/2024, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024 (smi), con efectos retroactivos a fecha 01 de enero de 2024. En concreto, a los efectos del salario mínimo interprofesional del alumnado trabajador de los programas de empleo-formación del Ayuntamiento de Cox, comparándolo con el año 2023, quedaría como sigue:

	Coste de empresa por alumno, año 2023	Coste de empresa por alumno, año 2024
Salario mínimo interprofesional (smi) / trabajador	1.080 €	1.134 €
Cuota Seg. Social / trabajador	139,47 €	140,48 €
Total mes prorrateado / trabajador	1.399,47 €	1.463,48 €
Total 12 meses prorrateado / trabajador	16.793,64 €	17.561,76 €
Coste total 20 alumnos	335.872,80 €	351.235,20 €

Coste alumnado-trabajador, año 2024:

1.- Salarios (smi): 317.520,00 €.

2.- Seguridad Social a cargo de la empresa: 33.715,20 €.

TOTAL: 351.235,20 €.

Visto que este programa comenzó el 30 de diciembre de 2023 y finaliza el 29 de diciembre de 2024, lo que implica que prácticamente le afecta un año completo, menos dos días.

Visto que la diferencia entre el coste subvencionado entre sueldo y Seguridad Social y lo dispuesto por el Real Decreto 146/2024 con efecto retroactivo desde 1 de enero de 2024 asciende a la cantidad de 15.362,40 € para dicho Programa.

Visto que el artículo 9.2 de la Orden 6/2020 establece que "Los posibles incrementos que se pudieran producir en los referidos costes salariales serán de cargo de la entidad beneficiaria", en este caso el Ayuntamiento de Cox. Por tanto, la diferencia



entre el salario mínimo interprofesional y la Seguridad Social del año 2023 subvencionados y las nuevas retribuciones aprobadas por el Real Decreto 146/2024, las debe asumir el Ayuntamiento de Cox, que a su vez queda obligado a cumplir lo dispuesto en el citado Real Decreto.

Visto que para su efectivo abono, debe consignarse presupuestariamente la oportuna partida presupuestaria para el año 2024, con la que hacer frente a dicho aumento con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2024.

Visto que se han cumplido con todos los trámites preceptivos.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el aumento de las retribuciones, con carácter retroactivo a fecha 1 de enero de 2024, para el alumnado-trabajadores del Programa mixto de empleo-formación Taller de Empleo “Virgen del Carmen XV” (expediente FOTAE/2023/2/03); atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 146/2024, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024 (BOE nº 33, de 07/02/2024). En concreto, los datos son los siguientes:

Coste alumnado-trabajador todo el Programa, 2024: 1.- Salarios	Coste de empresa por alumno, año 2024	
Salario mínimo interprofesional (smi) /trabajador	1.134 €	para
Cuota Seg. Social / trabajador	140,48 €	año
Total mes prorrateado / trabajador	1.463,48 €	
Total 12 meses prorrateado / trabajador	17.561,76 €	
Coste total 20 alumnos	351.235,20 €	(smi):

317.520,00 €.

2.- Seguridad Social a cargo de la empresa: 33.715,20 €.

TOTAL: 351.235,20 €.

La diferencia entre el coste subvencionado entre sueldo y Seguridad Social y lo dispuesto por el Real Decreto 146/2024 con efecto retroactivo desde 1 de enero de 2024 asciende a la cantidad de 15.362,40 € para dicho Programa, que deberá ser aportada por la entidad promotora.

Segundo.- Consignar para el año 2024 en el Presupuesto de la entidad las aplicaciones presupuestarias de gasto suficiente en orden a cumplir lo dispuesto en el acuerdo primero, a efectos de pago de sueldos según el salario mínimo interprofesional y de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el en el Real Decreto 146/2024, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024 (BOE nº 33, de 07/02/2024).

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención de la entidad para proceder a la dotación o generación de presupuesto.



5.4.4.- Aumento de las retribuciones del alumnado trabajador del Programa mixto de Empleo-Formación de garantía juvenil T'Avalem "San isidro II" (Expediente nº FOTAV/2022/16/03), contratados en base a la RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2022, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de estos Programas, con cargo al ejercicio presupuestario 2022, (DOGV nº 9.448, de 13/10/2022); con motivo del aumento del salario mínimo profesional aprobado por Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024 (BOE nº 33, de 07/02/2024).

Doña Ana Isabel Fulleda Egidio, concejal de desarrollo local del Ayuntamiento de Cox (Alicante), expone como mejor proceda,

Que, con fecha 11 de abril de 2023, cumpliendo todos los trámites procedimentales, se puso en marcha el Programa mixto de empleo-formación T'AVALEM "San Isidro II" (Expediente FOTAV/2022/16/03), subvencionado por LABORA-SERVEF, conforme a la Resolución de 10 de octubre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria del Programa mixto de empleo-formación T'AVALEM de garantía juvenil, con cargo al ejercicio presupuestario 2022, (DOGV nº 9.448, de 13/10/2022). (Expediente Gestiona nº 1.624/2022); en aplicación de la Orden 8/2022, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones.

Que el salario que debe percibir por el alumnado trabajador de todos los programas mixtos de empleo-formación está establecido en el salario mínimo interprofesional.

Que en el BOE nº 33, de fecha 07/02/2024, se publicó el Real Decreto 146/2024, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024 (smi), con efectos retroactivos a fecha 01 de enero de 2024. En concreto, a los efectos del salario mínimo interprofesional del alumnado trabajador de los programas de empleo-formación del Ayuntamiento de Cox, comparándolo con el año 2023, quedaría como sigue:

	Coste de empresa por alumno, año 2023	Coste de empresa por alumno, del 1 de enero al 10 de abril de 2024
Salario mínimo interprofesional (smi), en 14 pagas / trabajador	1.080 €	1.134 €
Salario mínimo interprofesional (smi), prorrateado en 12 pagas / trabajador	1.260 €	1.323,00 €
Cuota mensual Seg. Social (12 al año) / trabajador	139,47 €	140,48 €
Total mes prorrateado / trabajador	1.399,47 €	1.463,48 €
Total 12 meses prorrateado (Sueldo +	16.793,64 €	17.561,76 €.



Seg. Social) / trabajador		
Total Sueldo del 1 de enero al 10 de abril / trabajador	4.195,80 €	4.405,59 €
Total Seguridad Social del 1 de enero al 10 de abril / trabajador	464,44 €	467,80 €
Total Sueldo y Seguridad Social del 1 de enero al 10 de abril / trabajador	4.660,24 €	4.873,39 €
Coste total 10 alumnos, sueldo y Seguridad Social del 1 de enero al 10 de abril de 2024		48.733,90 €

Coste total grupo de 10 alumnado-trabajador, año 2024 (Del 1 de enero al 10 de abril de 2024):

- 1.- Salarios (smi): 44.055,90 €.
 - 2.- Seguridad Social a cargo de la empresa: 4.678,00 €.
- TOTAL: 48.733,90 €.

Visto que este programa comenzó finalizará el 10 de abril de 2024, lo que implica que durante el año 2024 se hará efectivo durante 3 meses y 10 días.

Visto que la diferencia entre el coste subvencionado entre sueldo y Seguridad Social y lo dispuesto por el Real Decreto 146/2024 con efecto retroactivo desde 1 de enero de 2024 asciende a la cantidad de 2.131,50 €, que deberá ser aportada por la entidad promotora.

Visto que el artículo 9.5 de la Orden 8/2022 establece que "Los posibles incrementos que se pudieran producir en los referidos costes salariales serán de cargo de la entidad beneficiaria", en este caso el Ayuntamiento de Cox. Por tanto, la diferencia entre el salario mínimo interprofesional y la Seguridad Social del año 2023 subvencionados y las nuevas retribuciones aprobadas por el Real Decreto 146/2024, las debe asumir el Ayuntamiento de Cox, que a su vez queda obligado a cumplir lo dispuesto en el citado Real Decreto.

Visto que para su efectivo abono, debe consignarse presupuestariamente la oportuna partida presupuestaria para el año 2024, con la que hacer frente a dicho aumento con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2024, y hasta el fin del Programa el 10 de abril de 2024.

Visto que se han cumplido con todos los trámites preceptivos.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el aumento de las retribuciones, con carácter retroactivo a fecha 1 de enero de 2024, para el alumnado-trabajadores del Programa mixto de empleo-formación Taller de Empleo "Virgen del Carmen XV" (expediente FOTAE/2023/2/03); atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 146/2024, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024 (BOE nº 33, de 07/02/2024). En concreto,



	Coste de empresa por alumno, del 1 de enero al 10 de abril de 2024
Salario mínimo interprofesional (smi), en 14 pagas	1.134 €
Salario mínimo interprofesional (smi), prorrateado en 12 pagas	1.323,00 €
Cuota Seg. Social (12 al año)	140,48 €
Total mes prorrateado	1.463,48 €
Total 12 meses prorrateado (Sueldo + Seg. Social)	17.561,76 €.
Total Sueldo del 1 de enero al 10 de abril / trabajador	4.410,00 €
Total Seguridad Social del 1 de enero al 10 de abril / trabajador	561,92 €
Total Sueldo y Seguridad Social del 1 de enero al 10 de abril / trabajador	4.971,92 €
Coste total (Sueldo + Seg. Social) 10 alumnos	49.719,20 €.

Coste total grupo de 10 alumnado-trabajador, año 2024:

1.- Salarios (smi): 44.100,00 €.
 2.- Seguridad Social a cargo de la empresa: 5.619,20 €.
 TOTAL: 49.719,20 €.

La diferencia entre el coste subvencionado entre sueldo y Seguridad Social y lo dispuesto por el Real Decreto 146/2024 con efecto retroactivo desde 1 de enero de 2024 asciende a la cantidad de 2.131,50 € para dicho Programa, que deberá ser aportada por la entidad promotora.

Segundo.- Consignar para el año 2024 en el Presupuesto de la entidad las aplicaciones presupuestarias de gasto suficiente en orden a cumplir lo dispuesto en el acuerdo primero, a efectos de pago de sueldos según el salario mínimo interprofesional y de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el en el Real Decreto 146/2024, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024 (BOE nº 33, de 07/02/2024).

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención de la entidad para proceder a la dotación o generación de presupuesto.

5.5.- Reintegro de la subvención concedida no gastada dentro de la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de Campañas de fomento del consumo: BONO-CONSUMO COX, anualidad 2023.

Doña Ana Isabel Fulleda Egidio, concejal de desarrollo local, expone como mejor proceda:



Que mediante Registro de entrada de fecha 20 de febrero de 2024 (2024-E-RC-446), la Excma. Diputación de Alicante nos requiere el reintegro de 1.396,00 € en concepto de reintegro o devolución de la subvención concedida y no gastada de respecto de la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de Campañas de fomento del consumo: BONO-CONSUMO COX, anualidad 2023 (BOPA nº 39, de 24/02/2023); de la que el Ayuntamiento de Cox fue beneficiario (Expediente Diputación nº 4.625/2023).

Que, a tal efecto, la Excma. Diputación Provincial de Alicante ha enviado al Ayuntamiento de Cox la liquidación provisional (carta de pago) por la cuantía de 1.390,00 €, sin añadir intereses, minorados por no haber justificado su gasto.

Que, comprobados el oportuno expediente y su concreta justificación, según los datos trasladados por FACPYME, efectivamente, del total de subvención concedida de un total de 122.841,00 € se justificó con fecha la cuantía total gastada es de 121.445,00 €, correspondiendo la devolución de la cantidad de 1.390,00 € por no haber sido gastada y/o justificada.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

Aprobar la devolución o reintegro de la cantidad de 1.396,00 € a la Excma. Diputación Provincial de Alicante en concepto de reintegro minoración o devolución de la subvención concedida y no gastada de respecto de la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de Campañas de fomento del consumo: BONO-CONSUMO COX, anualidad 2023 (BOPA nº 39, de 24/02/2023); de la que el Ayuntamiento de Cox fue beneficiario (Expediente Diputación nº 4.625/2023).

Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Tesorería, a los efectos de realizar la correspondiente devolución o reintegro.

SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS.-

No hay asuntos de que tratar.

SÉPTIMO.- CONTRATOS MENORES

7.1.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA VESTIMENTA DE UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL.(Expte Gestiona nº 237/2024)

Con relación al expediente nº 237/2024 de contratación menor de suministro consistente en la vestimenta de uniformidad de la Policía Local, con un presupuesto máximo de 14.999,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución del 2 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por el Concejal de Contratación, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 15 de febrero de 2024. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las

PÁG. 27



reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de suministros que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 15 de febrero de 2024.

3º. Visto el informe del secretario de fecha 15 de febrero de 2024.

4º. Visto el informe de Intervención, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito suficiente en el nivel de vinculación 132/2.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro consistente en la vestimenta de uniformidad de la Policía Local, a CODIGO UNIFORMES S.L. con CIF: B-42589259, por un importe 14.999,00.- € IVA: 3.149,79.- €. Total: 18.148,79.- € y con un plazo de ejecución del 2 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo las aplicación 132.221.04. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutado el suministro, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el [artículo 118.3](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el [RD-ley 3/2020](#), y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el [artículo 63.4](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.2.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN CREATIVA PARA LA CONCIENCIACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.(Expte Gestiona nº 261/2024)

Con relación al expediente nº 261/2024 de contratación menor de servicio consistente en la elaboración de campaña de comunicación creativa para la



concienciación contra la violencia de género, con un presupuesto máximo de 5.000,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 10 días, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por la Concejal de Mujer, Dña. Adoración Lozano Ávila, de fecha 15 de febrero de 2024. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 15 de febrero de 2024.

3º. Visto el informe favorable del secretario, de fecha 15 de febrero de 2024.

4º. Visto el informe de Intervención, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2024 en la correspondiente las aplicaciones presupuestarias 231.227.99.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en la elaboración de campaña de comunicación creativa para la concienciación contra la violencia de género, a CULTURALNET-2.0 COMUNICACIONES, S.L. con CIF: B-54774062, por un importe 5.000,00.- € IVA: 1.050,00.- €. Total: 6.050,00.- € y con un plazo de ejecución de 10 días.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo las aplicación 231.227.99. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad trasmittora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el [artículo 118.3](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el [RD-ley 3/2020](#), y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el [artículo 63.4](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PÁG. 29



**OCTAVO.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE
POLICÍA LOCAL POR PROMOCIÓN INTERNA ORDINARIA EN EL
AYUNTAMIENTO DE COX (EXPEDIENTE GESTIONA 2012/2023).**

Visto que por esta Alcaldía se ordenó con fecha 28 de diciembre de 2023 la incoación de expediente para la cobertura en propiedad, mediante concurso-oposición, de una (1) plaza vacante de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Cox por promoción interna ordinaria, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2023, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 12/07/2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 134 con fecha 13/07/2023.

Visto que con fecha 15 de enero de 2024 se remitieron las Bases de la presente convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Oficial de Policía Local por promoción interna ordinaria a la Agencia Valencia de Seguridad y Respuestas a las Emergencias de la Comunidad Valenciana, y que, con fecha 5 de febrero de 2024, se recibió informe de la AVSRE de fecha 1 de febrero de 2024 emitido en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 52.1.b) de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, a efectos de verificar que las bases remitidas se ajustasen a la normativa aplicable, en el que se contenían las recomendaciones para reajustar la redacción de las bases al contenido del Anexo VII del Decreto 179/2021.

Visto que, en adecuación del contenido de las bases conforme a lo establecido en el referido informe de la AVSRE, se ha procedido a la nueva redacción de las mismas con fecha 19 de febrero de 2024.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases, de fecha 19/02/2024, que han de regir la convocatoria y el proceso de selección para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición, UNA (1) PLAZA VACANTE DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL POR PROMOCIÓN INTERNA ORDINARIA del Ayuntamiento de Cox, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2023, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 12/07/2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 134 con fecha 13/07/2023.

SEGUNDO.- Convocar las pruebas, comunicándolo a la Agencia Valencia de Seguridad y Respuestas a las Emergencias de la Comunidad Valenciana a los efectos de que designen dos miembros, titular y suplente, para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

TERCERO.- Publicar la convocatoria, junto con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante,



en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cox.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

QUINTO.- Contra las presentes bases podrán, los interesados, presentar los recursos que constan en la Base Decimocuarta de las mismas.

SEXTO.- Una vez se comunique por la Agencia Valencia de Seguridad y Respuestas a las Emergencias de la Comunidad Valenciana, designar al resto de los miembros del Órgano Técnico de Selección para llevar a cabo el proceso selectivo, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

SÉPTIMO.- Facultar a la Alcaldía para cuantos actos sea preciso dictar en ejecución de este acuerdo.

NOVENO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE SILLAS Y MESAS PARAS LAS FIESTAS Y DIFERENTES EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE COX (ALICANTE). (Expte. Gestiona n.º 546/2023)

Considerando que, a los efectos previstos en el [artículo 28](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato administrativo de suministro en régimen de arrendamiento de “sillas y mesas para las fiestas y diferentes eventos organizados por el Ayuntamiento de Cox (Alicante)”.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, elaborándose los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando lo previsto en los [artículos 308 y siguientes](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 338.226.08, por importe de 11.162,10.- euros/anual, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato de suministro a tramitar, siendo el presupuesto total del contrato incluidas sus posibles prorrogas de 33.486,30.- euros, IVA excluido.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Considerando que el presente contrato tiene la naturaleza de contrato de suministro y el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 número 2023-0225; en consecuencia dicho órgano será competente para la aprobación del expediente y la apertura de procedimiento de adjudicación.

PÁG. 31



Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la [Disposición Adicional Segunda](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato administrativo de suministro en régimen de arrendamiento de “sillas y mesas para las fiestas y diferentes eventos organizados por el Ayuntamiento de Cox (Alicante)”, por importe de 11.162,10.- euros/anual, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 2.344,04.- euros/anual correspondientes al IVA y una duración de la prestación del suministro de dos años, con posibilidad de prorrogar por una anualidad más, sin que el plazo total pueda superar los tres años incluida la eventual prórroga del contrato

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 13.506,14.- euros/anual, IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 338.226,06 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cox (Alicante) para el ejercicio 2024 en vigor.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto del presente contrato de suministro.

CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado abreviado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes en formato electrónico mediante la plataforma de Contratación del Estado.

DÉCIMO.- INFORMES SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL (Expediente Gestiona 265/2024).

1.- Uso de los Libros Oficiales en la Plataforma Gestiona

Una forma de compendiar las autorizaciones que se conceden por el Ayuntamiento y demás actos administrativos que tienen efectos de carácter permanente es, también para una mejor localización futura, tanto para la obtención de datos de carácter interno como a instancia de los interesados, trasladar las resoluciones y/o acuerdos a los Libros Oficiales abiertos al efecto en la plataforma Gestiona, que incluso permite, y así se viene haciendo con alguno de ellos (actas de Pleno, Junta de Gobierno...), su impresión en papel.

De todos los libros creados en el apartado libros oficiales de Gestiona se observa la inaplicación de los siguientes:



- Licencias/Declaraciones responsables de Obras
- Licencias de 1^a y 2^a ocupación (viviendas)
- Licencias/Declaraciones responsables de Actividades, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas
- Licencias de Taxi
- Contratos
- Convenios
- Licencias ocupación vía pública (Terrazas)
- Vados

Al mismo tiempo se considera conveniente organizar cursos de formación sobre aplicaciones de la plataforma Gestiona aprovechando el servicio de Mejora Continua que tiene contratado el Ayuntamiento, en el que se incluiría la llevanza de los Libros Oficiales.

Por lo que se propone que por parte de los departamentos que tramitan los expedientes respectivos se inserten los acuerdos y/o resoluciones de las autorizaciones que se concedan en los Libros Oficiales habilitados al efecto en la plataforma Gestiona. Y que se concierte con el gestor de Gestiona la impartición de cursos de formación en la plataforma dirigidos a los empleados municipales.

2.- Comunicaciones y notificaciones a través de DEHU.-

El Ayuntamiento de Cox a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única accede a las notificaciones y/o comunicaciones emitidas por otras Administraciones Públicas. Se hace necesario poner en conocimiento de los diferentes Departamentos del Ayuntamiento que el acceso al DEHÚ sólo podrá realizarse por la persona responsable de Registro toda vez que el acceso y apertura de la documentación notificada, si no se le da el correspondiente registro de entrada, se podría incurrir en el error de que no quede constancia de la notificación por no estar registrada y asignada a todos aquellos que deban conocer de la misma, como ya ha sucedido en alguna ocasión. Cuando se tenga la constancia de que existe una notificación pendiente de abrir en DEHÚ debe ser comunicado a Registro para que se sea quien acceda a dicha notificación y le dé el correspondiente registro de entrada a la misma.

3.- Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS).-

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, aplicable a todo el sector público, “El ENS está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos necesarios para una protección adecuada de la información tratada y los servicios prestados por las entidades de su ámbito de aplicación, con objeto de asegurar el acceso, la

PÁG. 33



confidencialidad, la integridad, la trazabilidad, la autenticidad, la disponibilidad y la conservación de los datos, la información y los servicios utilizados por medios electrónicos". En su DT única establece que "Los sistemas de información del ámbito de aplicación de este real decreto, preexistentes a su entrada en vigor, incluidos aquellos de los que sean titulares los contratistas del sector privado en los términos señalados en el artículo 2, dispondrán de veinticuatro meses para alcanzar su plena adecuación al ENS, circunstancia que se manifestará con la exhibición del correspondiente distintivo de conformidad, atendiendo lo dispuesto en el artículo 38".

En relación con lo anterior se debe tener en cuenta que, por acuerdo de JGL 20230406 se adjudicó el contrato menor de consultoría para el cumplimiento del Reglamento 2016/679 UE de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 sobre Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales a RIVES ABOGADOS S.L.P. por un plazo de ejecución del servicio de un (1) año, que se cumple en abril de 2024.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las diez horas y treinta minutos del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

